



Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Fecha: 29-03-2021

TRD: 36-08-01-053

CIRCULAR No. 36-08-01-053

PARA: COORDINADORES Y DOCENTES DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE JAMUNDI NOMBRADOS EN PROPIEDAD E INSCRITOS EN CARRERA.

ASUNTO: Convocatoria interna para la provisión de empleo de Directivo Docente RECTOR mediante la figura de Encargo.

Es un deber del Estado garantizar que la enseñanza sea ejercida por personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica, y que la provisión transitoria de los cargos del sistema especial de carrera docente mediante encargo o nombramiento provisional sea garantía de la igualdad de oportunidades, pues de conformidad con lo preceptuado en el artículo 40, numeral 7°, Superior, todos los ciudadanos tienen igual derecho a acceder al desempeño de funciones y cargos públicos. (Decreto 490 de 2016).

La Secretaría de Educación de Jamundí, garantizando la adecuada gestión del servicio educativo y en cumplimiento de la Circular No. 027 del 9 de febrero de 2017, "Circular Instructiva para la Provisión de Empleos de Directivos Docentes mediante la figura de Encargo", emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se permite efectuar la presente convocatoria interna.

Establece el Decreto 460 de 2017 en su Artículo 2.4.6.3.13. "Encargo: El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera. "

En el mismo sentido, estipula el artículo 2.4.6.3.13 del Decreto 2105 del 2017, "Encargo. El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, sea regido por el Decreto Ley 2277 de 1979 o por el Decreto Ley 1278 de 2002, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo.

El Acuerdo No. 011 del 2005, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Jamundí, en su artículo primero, estableció: "Reconocer como zona zona etnoeducadora, saludable y productora, el Municipio de Jamundí"; en este sentido todas las instituciones educativas oficiales del Municipio de Jamundí son etnoeducadoras.

Existe la necesidad de proveer el cargo de Rector en la Institución Educativa Luis Carlos Valencia, hasta tanto se surtan los procedimientos de Ley que permitan su cubrimiento con Directivos Docentes a través de concurso de méritos o en propiedad, y con el fin de garantizar la promoción de carrera docente, se realiza la presente convocatoria interna para la provisión por encargo de una (1) vacante definitiva para el cargo de Rector.

[Firma]

[Firma]



Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Fecha: 29-03-2021
TRD: 36-08-01-053

En consecuencia, de lo anterior, se indican los requisitos y procedimientos para participar en la presente convocatoria:

1. REQUISITOS DE CONVOCATORIA A ENCARGO DE RECTOR.

Para los Directivos docentes - Coordinadores que se postulen, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe en la planta de personal de la respectiva entidad territorial certificada en educación en el empleo inferior al que se va proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:

a) Encargo de rector: coordinador

2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del Decreto 490 de 2016.

3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.

4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario.

5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.

La Secretaria de Educación de Jamundí, garantiza el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa antes expuesta y las instrucciones que para el efecto imparta la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Si ningún educador se postula a la convocatoria para la provisión del empleo mediante encargo conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2.4.6.3.13, la entidad territorial certificada encargará directamente a un educador de carrera que cumpla con los requisitos establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 5 del mismo artículo. De la misma manera se procederá para la provisión por encargo de vacancias temporales inferiores a cuatro (4) meses".



Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Fecha: 29-03-2021

TRD: 36-08-01-053

2. PROCEDIMIENTO PARA CONVOCATORIA INTERNA A ENCARGO DE RECTOR:

- a. **PUBLICACIÓN:** La Secretaría de Educación, desde el área Administrativa y Financiera publicará por los diferentes medios idóneos, entre ellos: en la página web de la Alcaldía Municipal de Jamundí y en los correos institucionales de las Institucionales Educativas, el procedimiento para proveer el encargo de Rector.
- b. **INSCRIPCIÓN:** Los Directivos Docentes – Coordinadores, que deseen ser encargados podrán inscribirse mediante el formato No. 1 “SOLICITUD DE ENCARGO PARA RECTOR PLANTA PERSONAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN”, en el siguiente link <http://bit.ly/SecretaríaDeEducaciónJamundi>
El formato para los interesados en el encargo contiene el registro de los datos básicos, títulos, reconocimientos, investigaciones y publicaciones.
- c. **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:** Se analizarán los requisitos de conformidad con la información reportada y con los registros consignados en los archivos de La Secretaría de Educación Municipal, por parte del comité evaluador que se conformará, el cual estará compuesto por la Secretaria de Educación o su delegado, el líder Administrativo y Financiero, Profesional Universitaria del Área de escalafón Docente y el líder de Asuntos Legales.,
- d. **COMITÉ EVALUADOR:** Para efectos de realizar la valoración de la formación y experiencia acumulada por encima de los requisitos mínimos, se conformará el Comité evaluador quienes verificarán la hoja de vida y los requisitos de información aportados por los aspirantes al encargo de Rector, el cual estará integrado por:
 1. La Secretaria de Educación o su delegado,
 2. El líder Administrativo y Financiero,
 3. La Profesional Universitaria del Área de escalafón Docente
 4. El líder de Asuntos Legales

3. VALORACIÓN DE CRITERIOS Y PUNTAJES:

Se asignarán puntajes a quienes demuestren formación académica adicional al título de licenciado o profesional exigido en los requisitos mínimos, conforme al cuadro siguiente:



Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Fecha: 29-03-2021
TRD: 36-08-01-053

- EXPERIENCIA Y RECONOCIMIENTOS:

Los aspirantes interesados en ocupar el cargo de Rector deberán acreditar su experiencia, ante lo cual se tendrán en cuenta los siguientes puntajes:

No.	DESCRIPCION	CRITERIO	PUNTAJE	PORCENTAJE
1	Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica otorgado por el Municipio de Jamundí, la Secretaría de Educación de Jamundí y/o el Ministerio de Educación Nacional	1 reconocimiento	10	30%
		2 reconocimientos	20	
		Más de 2	35	
2	Tiempo con derechos de carrera	más 3 hasta 5 años	10	
		más de 5 hasta 10 años	20	
		Más de 10 años	30	
3	Tiempo con experiencia en el cargo ofertado – en asignación de funciones y/o Encargo	De 1 mes a 1 año	10	
		más 1 hasta 2 años	15	
		más de 2 hasta 4 años	20	
		más de 4 hasta 5 años	30	
		Mas de 5 años	35	

- CRITERIO ETNOEDUCATIVO-COMUNITARIO:

Se tendrá en cuenta un criterio diferenciador el cual otorga un mayor reconocimiento a la experiencia comunitaria y al arraigo territorial del aspirante ante lo cual deberá aportar la experiencia en las comunidades y grupos étnicos debidamente certificados a nivel municipal departamental o nacional.

Conforme a lo anterior se otorgarán puntos de la siguiente manera: *AB*

e Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 Ext 1111 Correo Electrónico: secretaria.educacion@jamundi.gov.co

MW



Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Fecha: 29-03-2021

TRD: 36-08-01-053

No.	DESCRIPCION	PUNTAJE	PORCENTAJE
1	Arraigo	50	10%
2	Participación en espacios e instancias etnoeducadoras-comunitarias	50	

- PUNTUACIÓN DE LA EDUCACIÓN FORMAL.

Se entiende por educación formal la educación superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación Profesional y en programas de postgrado en las modalidades de Especialización, Maestría y Doctorado. La Educación formal se acredita por medio del Título y/o Acta de grado. Solo se puntuará la Educación Formal acreditada mediante Títulos legalmente válidos o Acta de Grado otorgados por Instituciones legalmente reconocidas por el Estado Colombiano conforme a la Ley.

Los puntajes se asignarán de la siguiente manera:

TITULO	PUNTAJE	PORCENTAJE
Pregrado	10	20%
Especialización	20	
Maestría	30	
Doctorado	40	

NOTA: Se hará la sumatoria de títulos aportados hasta un máximo de 100.

- PUNTUACIÓN DE LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO.

Corresponde a la impartida en Entidades públicas o privadas con el objeto de complementar, actualizar, renovar y profundizar conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados



Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Fecha: 29-03-2021
TRD: 36-08-01-053

establecidos para la educación formal. Se acredita a través de certificados de participación en diplomados, cursos, seminarios, congresos, simposios, entre otros, siempre y cuando en la certificación se establezca intensidad horaria cursada y deben ser pertinentes con el Servicio Educativo.

Los puntajes se asignarán de la siguiente manera:

HORAS ACUMULADAS	PUNTAJE MAXIMO ACUMULABLE	PORCENTAJE
500 horas o mas	100	10%
Entre 300 y 499 horas	60	
Entre 150 y 299 horas	30	

- ENTREVISTA:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.6.3.6 del Decreto 490 de 2016, y con el fin de valorar criterios de manera ecuánime, se tendrá en cuenta lo relacionado con las capacidades, competencias, habilidades, aptitudes y actitudes de los concursantes, ante lo cual se otorgará un puntaje de la siguiente manera:

ENTREVISTA	PUNTAJE	PORCENTAJE
1. Experiencia y trayectoria	30	30%
2. Reconocimiento de apropiación de la gestión escolar en la Institución Educativa	30	
3. Proyección del cargo: <ul style="list-style-type: none">- Estrategias para mejorar la calidad educativa- Conocimiento que se tenga en virtud del Plan de Desarrollo en Jamundí desde el eje educación- Mejoramiento de calidad educativa (Como definir el desempeño o propuesta para esta mejora)	40	

Dirección: Cra. 10 #9-74, Jamundí - Valle del Cauca, Colombia
Tel: 5190969 Ext 1111 Correo Electrónico: secretaria.educacion@jamundi.gov.co



Secretaría de Educación

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Fecha: 29-03-2021

TRD: 36-08-01-053

4. RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA INTERNA:

De acuerdo con los criterios establecidos para la valoración de las solicitudes, se efectuará el respectivo análisis, el cual conducirá a determinar a los seleccionados. En caso de empate, se definirá de la siguiente manera:

- Educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, se realizará con base en el puntaje máximo de la Evaluación Anual de Desempeño, del año inmediatamente anterior a la de la convocatoria.
- Educadores regidos por el Decreto 2277 de 1979, se definirá por el número de años de experiencia en la última institución en que presta el servicio educativo, prevaleciendo la experiencia de tiempo de servicio en cargos de Directivos Docentes.
- En caso que haya empate entre un Educador regido por la Ley 1278 de 2002 y otro educador regido por el Decreto 2277 de 1979, se definirá por el que más años de experiencia haya prestado en la Secretaría de Educación de Jamundí.

5. CRONOGRAMA:

No.	ACTIVIDAD	FECHA	MEDIO INFOMACIÓN
1	Publicación de Convocatoria	09 DE ABRIL DE 2020	http://bit.ly/SecretaríaDeEducaciónJamundí
2	Publicación de Circular	09 DE ABRIL DE 2020	http://bit.ly/SecretaríaDeEducaciónJamundí
3	Recepción de solicitudes o inscripciones	09 AL 13 DE ABRIL DE 2020	http://bit.ly/SecretaríaDeEducaciónJamundí
4	Verificación de requisitos mínimos	14 AL 16 DE ABRIL DE 2020	http://bit.ly/SecretaríaDeEducaciónJamundí
5	Entrevista	19 AL 20 DE ABRIL	http://bit.ly/SecretaríaDeEducaciónJamundí
6	Publicación de resultados	21 DE ABRIL DE 2020	http://bit.ly/SecretaríaDeEducaciónJamundí
7	Presentación de observaciones y reclamaciones	22 DE ABRIL DE 2020	http://bit.ly/SecretaríaDeEducaciónJamundí



Secretaría de Educación

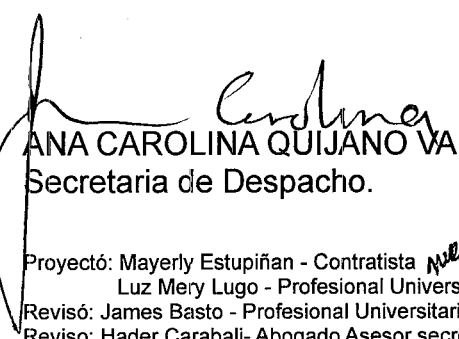
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

Fecha: **29-03-2021**
TRD: **36-08-01-053**

8	Respuesta a reclamaciones	23 Y 26 DE ABRIL DE 2020	http://bit.ly/SecretaríaDeEducaciónJamundí
9	Publicación de resultados definitivos	27 DE ABRIL DE 2020	http://bit.ly/SecretaríaDeEducaciónJamundí
10	Expedición y Notificación del acto administrativo	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021	http://bit.ly/SecretaríaDeEducaciónJamundí

De todo lo actuado se elaborará un acta.

Atentamente,


ANA CAROLINA QUIJANO VALENCIA
Secretaria de Despacho.

Proyectó: Mayerly Estupiñan - Contratista *ME*
Luz Mery Lugo - Profesional Universitario
Revisó: James Basto - Profesional Universitario *JB*
Revisó: Hader Carabali- Abogado Asesor secretaria educación *HC*